

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

14 NOV. 2023

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el curador ad litem no contesto la demanda ni formulo excepciones de ninguna naturaleza.

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, ordena que por secretaria se surta traslado de las excepciones de mérito formuladas en la demanda principal y en la de reconvención; de conformidad con el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso.

Cumplido con el término de traslado, regrese el presente asunto al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese



El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

JUZGADO 4º CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 114
Hoy
El Srío. 15 NOV. 2023 <i>Juz. J</i>
RUTH MARGARITA MIRANDA